



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

DECRETO

Expediente: 2264/2024

Asunto: Aceptación de Oferta Anormalmente Baja Contrato del servicio denominado “Transporte sanitario terrestre y Redacción de memorias y planes de seguridad”

ANTECEDENTES

1º.- Consta en el expediente Decreto de Alcaldía número 2024-0325, de fecha 22 de febrero de 2024, de aprobación del expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el Contrato del servicio denominado “Transporte sanitario terrestre y Redacción de memorias y planes de seguridad”

2º.- Consta en el expediente Anuncio de licitación, de fecha 22 de febrero de 2024, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose que el plazo de presentación de ofertas finaliza el día 8 de marzo de 2024 a las 23:59 (horario peninsular).

3º.- Consta en el expediente Acta 1 de la Mesa de Contratación, relativa a la sesión iniciada el día 11 de marzo de 2024.

4º.- Consta en el expediente Acta 2 de la Mesa de Contratación, relativa a la sesión iniciada el día 13 de marzo de 2024.

5º.- Consta en el expediente Acta 3 de la Mesa de Contratación, relativa a la sesión iniciada el día 22 de marzo de 2024.

6º.- Consta en el expediente Informes de Justificación de Oferta Anormalmente Baja suscritos por la Ingeniero Técnico Industrial municipal, respecto de los Lotes 1 y 2 del presente contrato, de fecha 2 de abril de 2024.

7º.- Consta en el expediente Acta 4 de la Mesa de Contratación, relativa a la sesión iniciada el día 3 de abril de 2024.

8º.- Consta en el expediente Decreto de Alcaldía número 2024-0701, de fecha 4 de abril de 2024, en el que se resuelve aceptar la oferta presentada por la empresa M ASENSIO CRUZ S.L.U. respecto de los lotes 1 y 2, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación.

9º.- Consta en el expediente Acta 5 de la Mesa de Contratación, relativa a la sesión iniciada el día 4 de abril de 2024.





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

10°.- Consta en el expediente Decreto de Alcaldía número 2024-0726, de fecha 5 de abril de 2024, en el que se resuelve clasificar las ofertas según lo establecido por la Mesa de Contratación en su Acta número 5, así como requerir al licitador que ha obtenido la mejor puntuación, y que por ello está propuesto como adjudicatario, para que presente la documentación pertinente.

11°.- Consta en el expediente Acta 6 de la Mesa de Contratación, de fecha 18 de abril de 2024.

12°.- Consta en el expediente Informe Jurídico suscrito por el Técnico de Administración General, de fecha 22 de abril de 2024.

13°.- Consta en el expediente Informe de fiscalización de conformidad suscrito por la Intervención General, de fecha 23 de abril de 2024.

14°.- Mediante Decreto de Alcaldía número 2024-0864, de 23 de abril de 2024, se resolvió adjudicar a favor del licitador M ASENSIO CRUZ S.L.U, con CIF B76811439, los Lotes 1– “Servicio de redacción e implantación-dirección de memorias y planes de seguridad o de autoprotección” y Lote 2 - “Servicio de transporte y asistencia sanitaria” del Contrato del servicio denominado “Transporte sanitario terrestre y Redacción de memorias y planes de seguridad”

15°.- Frente al citado acto de adjudicación se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, por D. José Aniceto González Delgado, en nombre y representación de INSITECA INGENIEROS, S.L.P

16°.- Consta en fecha 17 de junio de 2024, mediante registro de entrada número 2024-ERC-5506, notificación de Resolución número 137/2024, de fecha 17 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias

17°.- Consta en el expediente Decreto de Alcaldía número 2024-1259, de fecha 17 de junio de 2024, por el que se resuelve retrotraer el procedimiento en relación con el Lote 1 del contrato, con fundamento en la Resolución número 137/2024, de fecha 17 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, al objeto de que proceda a presentar las pertinentes aclaraciones sobre la justificación presentada, a fin de aclarar los costes asociados al abono de las pagas extraordinarias y otros costes laborales no contemplados en la justificación, así como los costes indirectos previstos durante la ejecución del contrato y que puedan afectar a los beneficios indicados en la justificación, que se entiende que se calcularon sin tenerlos en cuenta.

18°.- Consta en el expediente Acta 7 de la Mesa de Contratación, de fecha 26 de junio de 2024, en el que se acuerda lo siguiente:





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

“La Mesa acuerda requerir al licitador M ASENSIO CRUZ S.L.U., a tenor de la resolución de retroacción del procedimiento en relación con el Lote 1 del contrato acordada mediante Decreto de Alcaldía número 2024-1259, de fecha 17 de junio de 2024, con fundamento en la Resolución número 137/2024, de fecha 17 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, al objeto de que proceda a presentar las pertinentes aclaraciones sobre la justificación presentada, a fin de aclarar los costes asociados al abono de las pagas extraordinarias y otros costes laborales no contemplados en la justificación, así como los costes indirectos previstos durante la ejecución del contrato y que puedan afectar a los beneficios indicados en la justificación, que se entiende que se calcularon sin tenerlos en cuenta [...]”

19º.- Consta en el expediente Acta 8 de la Mesa de Contratación, relativa a la sesión iniciada el día 5 de julio de 2024, que expone lo siguiente:

“1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja

Tomándose en consideración lo expuesto en el Acta 7 de la Mesa de Contratación, habiéndose requerido a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 26 de junio de 2024, al licitador M ASENSIO CRUZ S.L.U, a los efectos de que procediese a subsanar la justificación de su oferta incurso en presunción de anormalidad, a tenor de la resolución de retroacción del procedimiento en relación con el Lote 1 del contrato acordada mediante Decreto de Alcaldía número 2024-1259, de fecha 17 de junio de 2024, con fundamento en la Resolución número 137/2024, de fecha 17 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En base a lo anterior, se convoca a la Mesa el día 5 de julio de 2024 para la apertura de la documentación solicitada al licitador en relación con la subsanación de la justificación de la oferta anormalmente baja, constatándose que el licitador no ha presentado la documentación solicitada a través de la Plataforma de Contratación en el plazo conferido al efecto.

A tenor de lo anterior, se informa por la Mesa de Contratación que consta escrito presentado por Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Rosario, con número de registro de entrada 2024-E-RE-8556, de fecha 3 de julio de 2024, en el que se informa por parte del licitador M ASENSIO CRUZ S.L.U de la no posibilidad de dar respuesta a las alegaciones solicitadas por no tener requerimiento alguno a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, no estando habilitados en el apartado de “mis comunicaciones” de la Plataforma para poder adjuntar la documentación, solicitando que se les habilite en la Plataforma para ejercer este derecho y poder registrar las alegaciones.

A la vista de lo indicado por el licitador en su escrito presentado por Sede Electrónica de este Ayuntamiento, por los servicios de la Mesa de Contratación se procedió a solicitar al Servicio de Soporte Técnico de la Plataforma de Contratación del Sector Público una auditoría que permita esclarecer la situación y verificar la correcta actuación de esta Mesa de Contratación en relación con el requerimiento efectuado. Al respecto, se recibe respuesta del citado Servicio de Soporte Técnico de la Plataforma de Contratación del Sector Público indicando que la comunicación realizada estaba correctamente tramitada y permitía respuesta por parte del licitador, que la Plataforma estuvo prestando el servicio con normalidad durante todo el día sin incidencias y que no consta contacto del licitador con soporte de la Plataforma.

Por todo lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta incurso en presunción de anormalidad, presentada por M ASENSIO CRUZ S.L.U, proponiendo la adjudicación del contrato a favor de la siguiente mejor oferta, la presentada por el licitador INSITECA INGENIEROS S.L.P, de acuerdo con el orden en el que han sido





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

clasificadas en virtud del Decreto de Alcaldía número 2024-0726, de fecha 5 de abril de 2024, en el que se resuelve clasificar las ofertas según lo establecido por la Mesa de Contratación en su Acta número 5.”

A los anteriores antecedentes, son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con la Cláusula 20.4 del PCAP “*Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el PPT, o lo haya supervisado en su caso, o a ambos, en el que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta. El rechazo de la oferta u ofertas con valores anormales o desproporcionados requerirá una motivación en la resolución “reforzada”, que rebata las justificaciones aducidas por el licitador a las precisiones requeridas sobre su oferta y evidencie que la proposición no puede ser cumplida a satisfacción de la Administración.*”

La Cláusula 20.7 del PCAP establece que “*la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión, a la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico que las analice. Si se propone la exclusión de alguna oferta, la mesa realizará una nueva valoración con el resto de ofertas para proponer la adjudicación a la más ventajosa excluidas las descartadas.*”

A este respecto, se informa que, tras haberse requerido al licitador M ASENSIO CRUZ S.L.U, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 26 de junio de 2024, a los efectos de que procediese a subsanar la justificación de su oferta incurso en presunción de anormalidad, se convoca a la Mesa el día 5 de julio de 2024 para la apertura de la documentación solicitada al licitador en relación con la subsanación de la justificación de la oferta anormalmente baja, constatándose que el licitador no ha presentado la documentación solicitada a través de la Plataforma de Contratación en el plazo conferido al efecto.

A tenor de lo anterior, se informa por la Mesa de Contratación que consta escrito presentado por Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Rosario, con número de registro de entrada 2024-E-RE-8556, de fecha 3 de julio de 2024, en el que se informa por parte del licitador M ASENSIO CRUZ S.L.U de la no posibilidad de dar respuesta a las alegaciones solicitadas por no tener requerimiento alguno a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, no estando habilitados en el apartado de “mis comunicaciones” de la Plataforma para poder adjuntar la documentación, solicitando que se les habilite en la Plataforma para ejercer este derecho y poder registrar las alegaciones.

A la vista de lo indicado por el licitador en su escrito presentado por Sede Electrónica de este Ayuntamiento, por los servicios de la Mesa de Contratación se procedió a solicitar





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

al Servicio de Soporte Técnico de la Plataforma de Contratación del Sector Público una auditoría que permita esclarecer la situación y verificar la correcta actuación de esta Mesa de Contratación en relación con el requerimiento efectuado. Al respecto, se recibe respuesta del citado Servicio de Soporte Técnico de la Plataforma de Contratación del Sector Público indicando que la comunicación realizada estaba correctamente tramitada y permitía respuesta por parte del licitador, que la Plataforma estuvo prestando el servicio con normalidad durante todo el día sin incidencias y que no consta contacto del licitador con soporte de la Plataforma.

Por todo lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta incurso en presunción de anormalidad, presentada por M ASENSIO CRUZ S.L.U, proponiendo la adjudicación del contrato a favor de la siguiente mejor oferta, la presentada por el licitador INSITECA INGENIEROS S.L.P, de acuerdo con el orden en el que han sido clasificadas en virtud del Decreto de Alcaldía número 2024-0726, de fecha 5 de abril de 2024, en el que se resuelve clasificar las ofertas según lo establecido por la Mesa de Contratación en su Acta número 5.

Segunda.- El artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dispone lo siguiente:

“La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.”

Tercera.- La competencia reside en la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por el presente,

RESUELVO





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

PRIMERO.- Rechazar la oferta presentada por el licitador M ASENSIO CRUZ S.L.U, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, motivándose en lo indicado en la consideración jurídica primera del presente.

SEGUNDO.- Requerir al licitador INSITECA INGENIEROS S.L.P, para que presente la documentación determinada en la Cláusula 23 PCAP, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES desde la fecha del envío de la comunicación, todo ello de acuerdo con el orden en el que han sido clasificadas en virtud del Decreto de Alcaldía número 2024-0726, de fecha 5 de abril de 2024, en el que se resuelve clasificar las ofertas según lo establecido por la Mesa de Contratación en su Acta número 5.

TERCERO.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En El Rosario, a fecha de la firmadas
(documento firmado Electrónicamente)
El Alcalde

